

con el número 43 del plano parcelario del grupo C de Colmenar Viejo (Madrid), hoy número 6 de la calle Sexta, de dicha localidad, solicitada por su propietaria, doña Manuela Fernández García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de diciembre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 21 de diciembre de 1968 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada, segundo grupo, amparadas en los expedientes LO-88 (5622) y M-97 (7196), propiedad de doña Julia Olasábal García y don Anastasio Arranz Sanz, respectivamente.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números LO-88 (5622) y M-97 (7196) de renta limitada, segundo grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por doña Julia Olasábal García y don Anastasio Arranz Sanz, de la vivienda situada en Albelda de Iregua (Logroño), término conocido por «Los Carrascales», La Tapia, y la señalada con el número 10 del plano parcelario del grupo B, hoy número 19 de la calle Primera, de Colmenar Viejo (Madrid):

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada, segundo grupo, situada en Albelda de Iregua (Logroño), término conocido por «Los Carrascales», La Tapia, solicitada por su propietaria, doña Julia Olasábal García, y la vivienda de renta limitada, segundo grupo, señalada con el número 10 del plano parcelario del grupo B, hoy número 19 de la calle Primera, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario, don Anastasio Arranz Sanz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de diciembre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 21 de diciembre de 1968 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada subvencionada amparadas en los expedientes O-VS-321/61; V-VS-1121/62, y PO-VS-694/58, de doña Angélica Gutiérrez Rodríguez, don Francisco Esteve Climent y don José Mosquera Viqueira, respectivamente.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números O-VS-321/61; V-VS-1121/62, y PO-VS-694/58, de renta limitada subvencionada, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por doña Angélica Gutiérrez Rodríguez, don Francisco Esteve Climent y don José Mosquera Viqueira, de la vivienda sita en término de los Campones, parroquia de Tremañes, Concejo de Gijón (Asturias); de la vivienda sita en la calle en proyecto, sin número, de Benimodo (Valencia), y la casa número 8 de la calle Real, de Caldas de Reyes (Pontevedra), respectivamente:

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada subvencionada, sita en término de los Campones, parroquia de Tremañes, Concejo de Gijón (Asturias), solicitada por su propietaria, doña Angélica Gutiérrez Rodríguez; descalificar la vivienda de renta limitada subvencionada, sita en la calle en proyecto, sin número, de Benimodo (Valencia), solicitada por su propietario, don Francisco Esteve Climent, y descalificar la vivienda de renta limitada subvencionada número 8 de la calle Real, de Caldas de Reyes (Pontevedra), solicitada por su propietario, don José Mosquera Viqueira.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de diciembre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1968 por la que se descalifica un grupo de nueve viviendas de renta limitada, primer grupo, amparadas en el expediente V-1-29/1962, solicitada por la «Constructora Valenciana, S. A.» (COVASA).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número V-1-29/1962, de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por la «Constructora Valenciana, S. A.» (COVASA), de las viviendas designadas en la escritura de declaración de obra nueva y división en propiedad horizontal con los números decimosegundo, segundo posterior; quincuagésimo tercero, segundo izquierda, entrando; vigésimo octavo, segundo posterior; quincuagésimo cuarto, segundo derecha, entrando; sexagésimo séptimo y octavo, segundo izquierda y derecha; decimotercero, segundo exterior; vigésimo noveno, segundo exterior, y septuagésimo sexto, tercero izquierda, entrando, de las puertas números 5 y 6 del bloque de viviendas sito en Gandía (Valencia).

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de Julio de 1954, el quinto, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar las viviendas de renta limitada, primer grupo, señaladas con los números decimosegundo, segundo posterior; quincuagésimo tercero, segundo izquierda, entrando; vigésimo octavo, segundo posterior; quincuagésimo cuarto, segundo derecha, entrando; sexagésimo séptimo y octavo, tercero izquierda y derecha; decimotercero, segundo exterior; vigésimo noveno, segundo exterior, y septuagésimo sexto, tercero izquierda, entrando, todas ellas de las puertas números 5 y 6 del bloque de viviendas sito en Gandía (Valencia), solicitada por la «Constructora Valenciana, S. A.» (COVASA).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de diciembre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se hace pública la relación de Planes Parciales de Ordenación examinados por esta Comisión en sesión celebrada el día 5 de junio de 1968.*

Relación de Planes Parciales de Ordenación examinados por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid en sesión celebrada el día 5 de junio de 1968, con indicación de la resolución adoptada en cada expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y la Ley y el Reglamento sobre el Area Metropolitana de Madrid:

1. Madrid.—Expediente relativo al Plan de Alineaciones y Zonificación del antiguo casco de Vicálvaro, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.—Aprobado definitivamente, con la modificación de calificar como zona de edificación cerrada el solar comprendido entre las calles de San Pedro, San Cipriano y calle sin nombre.

2. Madrid.—Plan Parcial de Ordenación correspondiente a las zonas Sur y Oeste del Núcleo Residencial «Eugenia de Montijo», situado en Carabanchel, incoado por el Instituto de las Oblatas del Santísimo Redentor, Consapt, S. A.—Aprobado definitivamente, con la condición de que se cedan gratuitamente al Ayuntamiento de Madrid los viales, zonas verdes y de servicio público que figuran en el Plan.

3. Goslada.—Plan Parcial de Ordenación promovido por Provigasa, sobre terrenos en el término municipal de Goslada a Vicálvaro, hoy Madrid, hasta su encuentro con el de San Fernando.—Aprobado definitivamente, con determinadas condiciones.

4. Alcobendas.—Plan Parcial y Proyecto de Urbanización de la zona Sur de la Moraleja, incoado por «Nueva Inmobiliaria Española, S. A.»—Aprobado definitivamente.

5. Rascacria.—Plan Parcial de Ordenación del «Valle del Paulero», incoado por don José González Hernández.—Aprobado definitivamente, con determinadas modificaciones y condiciones.

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 23 de diciembre de 1968.—El Delegado del Gobierno, Jesús Aramburu Olaran.